

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

La Ciudadana Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso d), 199, 206, 207 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, aprobó el siguiente:

### A C U E R D O:

**Único.-** Se aprueba la **MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, en los siguientes términos: Se modifican los artículos 7 Fracción I, Incisos c), e) y pp); 36; y se adicionan los artículos 6-A; 7 Fracción I, Inciso a), subinciso 5; Inciso f), subincisos 1 y 2; Incisos qq), rr) y ss); 14 Fracción IV y 39 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación Para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, Para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en su número 12 doce, Segunda Parte de fecha 16 de enero de 2019.

### SECCIÓN SEGUNDA DE LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

**Artículo 6-A.** La ocupación y aprovechamiento de la vía pública por los particulares, en las Fiesta de Primavera 2019 "Salamanca Vuelve a Vivir", se pagará de acuerdo a las áreas y zonas siguientes:

**I. Zona Comercial Paseo Río Lerma:**

**II. T A R I F A**

a) Ocupación vía pública	\$834.90
b) Por caja de luz	\$400.00
c) Por seguro contra daños	\$150.00
d) Por consumo de luz	\$100.00
e) Por renta de toldos	\$1,015.00

**III. Zona Comercial Jardín Xidoo:**

a) Ocupación vía pública	\$834.90
b) Por caja de luz	\$400.00
c) Por seguro contra daños	\$150.00
d) Por consumo de luz	\$100.00

e) Compra de malla sombra	\$515.10
<b>IV. Zona Empresarial</b>	
a) Ocupación en la vía pública por metro cuadrado	\$1,000.00
<b>V. Zona Comercial Calle Revolución a Calle Rayón:</b>	
a) Ocupación en la vía pública	\$834.90
b) Por caja de luz	\$400.00
c) Por seguro contra daños	\$150.00
d) Por consumo de luz	\$100.00
e) Por renta de toldos	\$1,015.00
<b>VI. Zona de Bares:</b>	
a) Ocupación en la vía pública por metro cuadrado	\$1,500.00
b) Por espacios de 3mts por 3mts	13,500.00
c) Permiso eventual de venta de bebidas alcohólicas por día	\$3,398.35
d) Por caja de luz	\$400.00
e) Por consumo de luz	\$200.00
f) Por seguro contra daños	\$150.00
g) Por renta de toldos	\$2,351.64

**SECCIÓN TERCERA  
DEL ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO  
DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**

**Artículo 7.** Por el arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, se cobrará la siguiente:

<b>I.</b>	<b>Deportivas:</b>	<b>TARIFA</b>
	<b>a) Admisión.</b>	
	1. ....	
	2. ....	
	3. ....	
	4. ....	
	5. Cuota de recuperación para evento sector educativo básico (Primaria y secundaria) y nivel medio (preparatoria) Estatal y federal	\$500.00
	b).....	

c) Campo empastado por hora de entrenamiento de lunes a domingo, sin rayado de cal.	
1. Sin fines de lucro.	\$44.99
2. Con fines de lucro.	\$89.11
d).....	
e) Campo de tierra por hora de entrenamiento de lunes a domingos, sin rayado de cal.	
1. Sin fines de lucro.	\$8.90
2. Con fines de lucro.	\$17.83
f) Campo de futbol 7 (Uruguayo) por partido sin alumbrado	\$352.80
1. Sin fines de lucro por hora de entrenamiento sin alumbrado	\$150.00
2. Con fines de lucro por hora de entrenamiento sin alumbrado	\$250.00
g a oo).....	

pp) Campo de Softbol Unidad Deportiva Norte por hora de entrenamiento con alumbrado	\$ 62.40
---	----------

qq) Alquiler de canchas exteriores por hora	\$13.28
rr) Alquiler de canchas exteriores por partido	\$27.30
ss) Alquiler de funcional para dar clases por hora	\$30.00

#### SECCIÓN CUARTA DE LOS SERVICIOS

**Artículo 14.** Por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ambiental se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

I a III.

IV. Por la quema de cada una de las cámaras con capacidad de 5,000 ladrillos \$240.00

#### SECCIÓN QUINTA OTROS PRODUCTOS

**Artículo 36.** Inscripción y refrendo anual al padrón municipal de Proveedores \$424.54



TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** La presente Modificación a las Disposiciones Administrativas de recaudación para el ejercicio fiscal 2019, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas de recaudación que se opongan al presente ordenamiento legal.

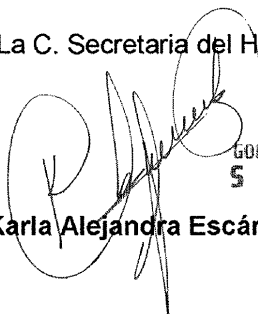

Por lo tanto con fundamento en los Artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa Municipal de Salamanca, Guanajuato, a los 15 quince días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

La C. Presidente Municipal

  
Licenciada **María Beatriz Hernández Cruz**  
  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
FIRMES EN LA VERDAD  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La C. Secretaria del H. Ayuntamiento

  
Licenciada **Karla Alejandra Escárcega Robledo**  
  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
FIRMES EN LA VERDAD  
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO